

RESOLUCION N° 89-2-5-5-01630

Ec. Eufemia Uvidia Saltos,
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° 85-1-01-00003;

CONSIDERANDO

Que mediante Informe de Control N° 449 de 88-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía INMOBILIARIA VIRGEN DE LA ALMUDENA (ALMUDESA) S.A. expediente N° 44523-87 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, al (los) ejercicio (s) financiero (s) de 1987.

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía INMOBILIARIA VIRGEN DE LA ALMUDENA (ALMUDESA) S.A. el señor GONZALEZ MORA JOSE ARCADIO

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley N° 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución N° 87-1-0-3-00008, de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial N° 723 de 7 de julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa,

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor GONZALEZ MORA JOSE ARCADIO administrador de la compañía INMOBILIARIA VIRGEN DE LA ALMUDENA (ALMUDESA) S.A. la multa de S/. 7.250 (SIETE MIL DOS CIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

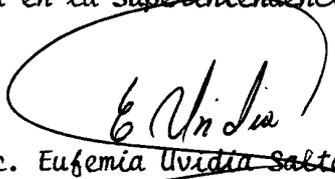
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor GONZALEZ MORA JOSE ARCADIO en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a 10 MAR 1989

BUG/aha
89-03-01


Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DEL VALLE DE LOS RIOS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE INMEDIACION

EN / *Juzgado* A *Junio 30/89*
A LOS *...* HORAS DE LA TARDE DEL DIA *...*
SUJETO *...* EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA *...*

Ord. Juzgado 1101

UBICADOS EN EL VALLE DE LOS RIOS EN
HACIENDOLA DE *...*
QUIEN MANIFIESTA POR CUMPLIR EL CARGO DE
EN DICHA COMPAÑIA DE LA COMPAÑIA DE LO EXPUESTO
SUSCRIBE LA PRESENTE CON EL NOMBRE DEL
NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
QUE CERTIFICA.

OFICINA DE *...* Jara
Guillermo Jara

NOTIFICADOR 316389

NOTIFICADO

[Handwritten signature]